ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bello - Antioquia, 17 de septiembre del 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE PIEZAS PARA LA MÁQUINA WAFIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO FÁBRICA DE GAVIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD BELLO.

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 5
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
11. FORMA DE PAGO 9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 12
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 13
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 13
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 14
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 14
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 14
23. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA –PROGRAMA OLIMPIA 14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (A-05-01-02-008-007), se procede a realizar los siguientes estudios previos para “Contratar el servicio de Mantenimiento y Fabricación de Piezas para la Máquina Wafios del Proyecto Productivo Fábrica de Gaviones de la Cárcel Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución

de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 o Código Penitenciario y Carcelario asigna al Gobierno Nacional para que por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se garantice la ejecución de las penas privativas de la libertad impuestas a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado.

Para garantizar los Derechos Fundamentales de las penas privativas de la libertad dentro del marco de los derechos humanos al personal interno, es fundamental mantener el proceso productivo de la Fábrica de Gaviones Bellavista activo de la CPMSBEL.

Por lo tanto, se requiere contratar el servicio de mantenimiento para la Máquina Wafios. Por medio de invitación pública acorde el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el servicio que se va a adquirir no está en el catálogo de productos de la tienda virtual de la página Colombia compra eficiente. Con el fin de garantizar el buen funcionamiento del proyecto productivo, se requiere el servicio de mantenimiento para la máquina Wafios, servicio que debe de cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, con el fin de dar continuidad al procedimiento de fabricación de gaviones y alargar la vida útil de la Máquina Wafios mediante el mantenimiento que esta requiere.

Cabe anotar que el Proyecto Productivo está sujeto a recaudo y al día de hoy cuenta con un presupuesto que será acorde con la resolución número 000003 del 02 de enero del 2025, por tal motivo de acuerdo a la normatividad vigente y al monto establecido para esta adquisición la modalidad de contratación para estos productos es de mínima cuantía.

La necesidad por satisfacer se encuentre incluida en el plan Anual de Adquisiciones 2024, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

Es de aclarar que, lo aquí descrito, no narra de forma completa la necesidad real en cuanto a cantidades siendo que son inferiores a las necesidades reales a satisfacer, por cuanto se debieron ajustar al presupuesto disponible para este proceso, lo que para este caso en particular la necesidad real está por encima al presupuesto asignado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA MÁQUINA WAFIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO FÁBRICA DE GAVIONES BELLAVISTA DE LA CPMSBEL.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Para el alcance del objeto, los insumos a adquirir deberán cumplir las con unas especificaciones técnicas, el no cumplimiento de esta causará el rechazo de las posibles propuestas.

2.3 CONDICIONES CUMPLIMIENTO

2.3.1. Las especificaciones técnicas descritas en el cuadro del numeral 4 literal b, son de carácter obligatorio y deben ser iguales.

2.3.2. Se debe realizar visita técnica programada en el lugar donde se encuentran las máquinas con el fin de verificar la viabilidad del mantenimiento por parte del oferente, y debe anexar certificado de la visita por parte de la empresa Gaviones Bellavista.
2.3.3. Al momento de hacer la entrega del servicio, deben anexar el certificado de conformidad
2.3.4. El oferente debe asegurar una garantía del fabricante, por cuanto debe estar seguro de que los recambios originales hayan sido inspeccionados y que encajan de manera óptima con la máquina en cuestión.
2.3.5. El oferente debe contar durante la vigencia del contrato, con técnicos que estén a disposición a través de la línea de asistencia telefónica directa para cuando la máquina tenga algún problema.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S)

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de las proponentes presentadas en la Plataforma del SECOP II, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los términos de la invitación pública. En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato para Adquisición de bienes y/o servicios de mínima cuantía, se tomará como factor de selección la propuesta que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2516 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio

De acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, (el servicio de mantenimiento y fabricación de piezas para la Máquina Wafios del Proyecto Productivo Fábrica de Gaviones Bellavista de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad Bello), está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
73152100	(73) servicios de Producción Industrial y Manufactura	(15) servicios de apoyo a la fabricación	(21) servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento de equipo industrial

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el servicio de mantenimiento para la Máquina Wafios del Proyecto Productivo Fábrica de Gaviones de la CPMSBEL, los siguientes son los requerimientos (especificaciones técnicas que el proponente debe satisfacer):

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANTIDAD
MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE PIEZAS PARA LA MÁQUINA WAFIOS	Reparación soporte de chuspa	1
	Suministro banda plana para transmisión	2
	Reparación rosca a piñón trenzador	1
	Mantenimiento juego de polea y correa de transmisión	1
	Rodillo guía inferior bobinas b=3 7/8, L=365 cms	1
	Reparación piñones trenzadores de cartucho, espiga y estándar	1
	Cambio juego tubos tensores a la entrada de la Máquina s/m b=2 3/8, e instalación de arco	1
	Cambio resortes a tubos guías	3
	Fabricación tope rosca fina	5
	Fabricación Cono devanador	10
	Fabricación Piñón fusible	1
	Fabricación tornillo tensor	15
	Reparación y ajuste guía de carro viajero	1
	Reparación brazo guía de la máquina de carreta	1
	Rectificado de varilla cónica	5

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

c. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 2024IE0092867 del 09 de mayo del 2024 suscrito por LEYLA TATIANA BLANCO, responsable del SIIF NACION perfil contable hace saber que los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE PIEZAS PARA LA MÁQUINA WAFIOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO FÁBRICA DE GAVIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD BELLO	La adquisición de los servicios de mantenimiento, reparación e instalación, se encuentran gravados con el impuesto al valor agregado IVA.	Retención en la fuente Servicios generales (declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $199.000 se aplicará la tarifa del 4% Servicios generales (no declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 199.000 se aplicará la tarifa del 6%. Retención de IVA Se aplica el 15% del valor del IVA facturado, teniendo en cuenta la responsabilidad tributaria del beneficiario del pago. Retención de industria y comercio La retención de industria y comercio por compras (RETEICA) se aplica teniendo en cuenta la Responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuará de acuerdo del tipo de actividad que realice (industrial, comercial y/o de servicios).

		Retención Estampilla La retención por la estampilla Politécnico Colombano Jaime Isaza Cadavid se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4% La retención por Estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL se realizará a todo hecho económico con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso, se aplicará la tarifa del 0.4%

d. EXPERIENCIA

El proponente debe contar con experiencia en el mantenimiento y reconstrucción de maquinaria industrial, en este caso "MÁQUINA WAFIOS ALEMANA" la cual requiere un tratamiento y mantenimiento especial; quien realice dicho mantenimiento debe tener un amplio conocimiento y experiencia para con la misma, con el fin de evitar daños que perjudiquen el libre desempeño de la máquina.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo dos (2) contratos para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso, con objeto similar al del presente proceso, para contratar el servicio de mantenimiento para la Máquina Wafios del Proyecto Productivo de la CPMSBEL, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

Para garantizar la disponibilidad de recambios originales pese a la avanzada edad de la máquina le debe ofrecer la reparación tanto de componentes mecánicos como electrónicos.

5. ESTUDIO DE MERCADO

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis para contratar el servicio de mantenimiento para la Máquina Wafios y dejar constancia mediante el presente documento.

La metalmecánica es el sector que comprende las maquinarias industriales, es el principal componente del sector secundario. Es un sector amplio donde se incluyen todos los procesos técnicos que transforman las materias primas en productos elaborados, es decir estas empresas se encargan de producir bienes que sirven para las industrias que generan productos y fabrican bienes esenciales para que puedan desarrollarse otras actividades económicas.

Su magnitud radica en la relación que tiene con otras industrias, de hecho, se considera como una de las pioneras, ya que provee de material e insumos a la industria manufacturera, automotriz, agrícola y minera; por esta razón los países mejor desarrollados industrialmente tienen un excelente sector metálico.

A nivel mundial, un sector metalmecánico sólido es señal de una economía industrializada y avanzada, y por este motivo, la correcta evolución de esta industria tiene una importancia evidente en el crecimiento de otros sectores y demás actividades industriales y de servicios.

Las empresas debidamente constituidas, tienen la capacidad instalada, mano de obra técnica para brindar las partes, piezas y accesorios que el proyecto requiere para la Máquina Wafios.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere contratar el servicio de mantenimiento para la Máquina Wafios del Proyecto Productivo Fábrica de Gaviones, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CPMSBEL está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

5.2. ANALISIS DE LA OFERTA

Los proveedores para el mantenimiento de la máquina Wafios solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a compañías del sector metalmecánico con experiencia de más de 25 años en el mercado.

Gracias al desarrollo de los últimos años a nivel de tecnología ha permitido que empresas dedicadas a este tipo de actividad económica sean de las más desarrolladas y una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bello ha contratado el servicio de mantenimiento para la Máquina Wafios, a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD.

En los últimos años, la CPMS BELLO, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	071	MINIMA CUANTIA	MAIMON S.A.S	11.999.960	11.999.960	SECOP
2024	052	MINIMA CUANTIA	MAIMON S.A.S	11.800.040	11.800.040	SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	SENA REGIONAL RISARALDA	MC-RSR-CASA-119-2022	MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS 2022	NOVATEK DEL CARIBE SAS	MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS 2022	LOTE	20.465.000
2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAUCASIA	SA-014-SP-2023	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	ANA MILENA ARROYAVE ORTEGA	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	LOTE	70.000.000
2024	SENA REGIONAL CAQUETA	MC-CQT-CTA-0042-2024	MANTENIMIENTO EQUIPOS Y MAQUINARIA CTA	Servicios Integrales Y Desarrollos Logísticos S.A.S	MANTENIMIENTO EQUIPOS Y MAQUINARIA CTA	LOTE	19.000.000

5.3. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial del servicio de mantenimiento para la Máquina Wafios se solicitó vía telefónica visita presencial a dos empresas del sector industrial, para observar el estado actual de la máquina, ya que esto permite una evaluación directa y precisa de cualquier desgaste, daño o necesidades de mantenimiento específicas que puedan no ser evidentes a través de una descripción telefónica o documentación técnica. Sin embargo, un solo proveedor realizó la visita técnica a las instalaciones del Proyecto Productivo Fábrica de Gaviones Bellavista brindando una cotización precisa, basada en las necesidades de la Máquina.

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANT	VR UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	VR TOTAL
MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE PIEZAS PARA LA MÁQUINA WAFIOS	Reparación soporte de chuspa	1	$ 600.000	$114.000	$ 714.000	$ 714.000
	Suministro banda plana para transmisión	2	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200	$ 1.142.400
	Reparación rosca a piñón trenzador	1	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	$ 101.150
	Mantenimiento juego de polea y correa	1	$ 1.500.000	$285.000	$ 1.785.000	$ 1.785.000

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANT	VR UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	VR TOTAL
	de transmisión					
	Rodillo guía inferior bobinas b=3 7/8, L=365 cms	1	$ 3.500.000	$665.000	$ 4.165.000	$ 4.165.000
	Reparación piñones trenzadores de cartucho, espiga y estándar	1	$ 170.000	$ 32.300	$ 202.300	$ 202.300
	Cambio juego tubos tensores a la entrada de la Máquina s/m b=2 3/8, e instalación de arco	1	$ 4.100.000	$779.000	$ 4.879.000	$ 4.879.000
	Cambio resortes a tubos guías	3	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 321.300
	Fabricación tope rosca fina	5	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 535.500
	Fabricación Cono devanador	10	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900	$ 1.309.000
	Fabricación Piñón fusible	1	$ 680.000	$129.200	$ 809.200	$ 809.200
	Fabricación tornillo tensor	15	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	$ 446.250
	Reparación y ajuste guía de carro viajero	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200
	Reparación brazo guía de la máquina de carreta	1	$ 993.200	$188.708	$ 1.181.908	$ 1.181.908
	Rectificado de varilla cónica	5	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 892.500
TOTAL						**$18.698.708**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el servicio de mantenimiento para la Máquina Wafios ya antes relacionado, el valor del promedio ponderado es de ($18.698.708) DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS, por el rubro de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), sin embargo, el contrato se podrá adjudicar hasta por el valor del CDP (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 18.700.000) - M/CTE), teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP N0. 16625 del 09 de julio del 2025, Subunidad Ejecutora CPMSBEL PROYECTO PRODUCTIVO FÁBRICA DE GAVIONES, con cargo a la resolución número 000003 del 03 de enero del 2024, con posición de catálogo de gasto rubro SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), código A-05-01-02-008-007, documento expedido por Sandra Patricia Rey Ibarra, por valor de (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS) $ 18.700.000 - M/CTE.

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

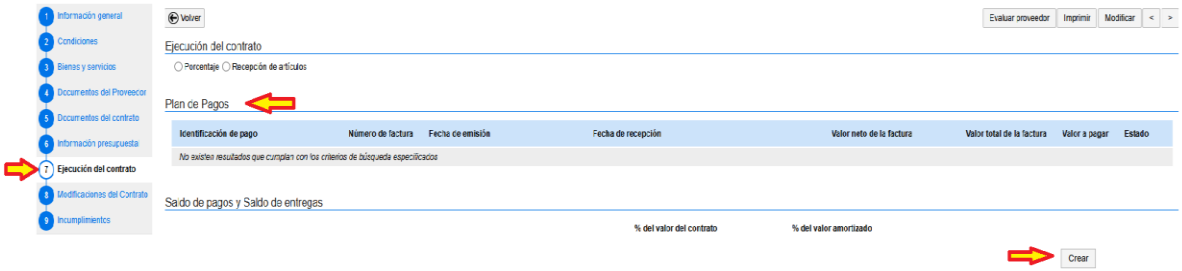
El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la publicación de la comunicación de la carta de aceptación de la propuesta en el SECOP II, expedición del Registro Presupuestal y acta de inicio.

8.1. TIPO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA: (_)
SUMINISTROS: (_)
SERVICIOS GENERALES: (X)

9. FORMA DE PAGO

La Cárcel Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, efectuará el respectivos pago(s) al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir (el servicio de mantenimiento para la Máquina Wafios del Proyecto Productivo Fábrica de Gaviones), previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Además de estar debidamente cargada en el SECOP II, en el numeral 7 Ejecución del contrato, sección plan de pagos, Botón Crear.



Para cada uno del pago(s), se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de (Bello – Antioquia con dirección Diagonal 44 Numero 37 C – 11).

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en (Bello - Antioquia) y los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones del CPMSBEL ubicado en la Diagonal 44 Numero 37 C – 11 Bello -Antioquia, dicha entrega debe estar en plena coordinación con el Supervisor del contrato.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Presentar factura de venta a nombre **(razón social) de la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO, (Razón Comercial) CPMSBEL CON NUMERO DE NIT 811009884-7, Dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145 Bello – Antioquia**, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma de tal manera que la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos tales como:

1. Estar denominada expresamente como factura de venta,
2. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio,
3. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios.
4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
5. Fecha de su expedición,
6. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados,
7. Valor total de la operación junto con el impuesto de IVA en caso de aplicarse
8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
10. Nota: Que la resolución de facturación emitida por la DIAN este vigente (tener en cuenta que esta resolución se debe renovar cada dos años).

e) Entregar todos los elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
f) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
g) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
h) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
i) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
k) Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.

l) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
m) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.
n) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
o) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
p) Poner a disposición de la ENTIDAD para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: Un ejecutivo de cuenta. Un coordinador de pedidos, despachos y devoluciones. Un coordinador de facturación y contabilidad. Un coordinador de informes y sistema de información y Un agente designado para la entrega.
q) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

12.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (**en caso de que se requiera**). Para la presente contratación no se exigirá garantía

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor en lo que respecta a la presente invitación publica emitido por la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las condiciones obligatorias citadas en el punto 2.3 de este estudio previo o no se diligencie el Anexo correspondiente a **"PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS"** en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
b- Cuando no se presente ninguna oferta.
c- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello CPMSBEL, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodologías para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista CPMSBEL no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
2	General	interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente precios artificialmente bajos	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del CPMSBEL, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El CPMSBEL no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
5	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada el pre liquidación del contrato por parte del CPMSBEL, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad del CPMSBEL hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Este proceso NO lo requiere.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por **JOSE FERNEY ROMERO CONTRERAS** coordinador de Producción y Mantenimiento de la Fábrica de Gaviones del CPMS BELLO y podrá ser ubicado en la dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 C – 11 números de teléfono 6129940 - 3007180226.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP y de acuerdo con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes publicado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo , el cumplimiento de los factores establecidos en el Art 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales.

23. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA –PROGRAMA OLIMPIA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a través de la administración del sistema SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

En cumplimiento de lo anterior, el MHCP expidió el 9 de marzo de 2021 la circular externa # 16, mediante la cual establece el procedimiento aplicable para todos los proveedores de bienes o servicios del Estado obligados a facturar electrónicamente, respecto del trámite para la presentación de facturas y su respectiva aprobación por parte de los supervisores, la circular puede ser consultada en el siguiente vínculo:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 –Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Este procedimiento se da en cumplimiento de la normatividad tributaria de facturación electrónica, para las personas jurídicas y naturales, (i) que vendan bienes o presten servicios a la CREG, (ii) que tengan en su

RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico, y (iii) que sea emisor de los siguientes tres documentos electrónicos de facturación: Factura electrónica (FE), Nota débito (ND), y Nota crédito (NC).

ORIGINAL FIRMADO
JOSE FERNEY ROMERO CONTRERAS
Coordinador de Producción y Mantenimiento de la Fábrica de Gaviones del CPMS BELLO
Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad Bello

Aprobado: My. Ariel Alexander Díaz A.
Revisado: Dg. Edwin Jobanny Parra G. – Responsable Gestión Corporativa
Revisado: PU Edinson Jair Carvajal M. - Gestión Contractual
Elaborado por: Maide Zuluaga Quintero
Fecha de elaboración 17/09/2025